

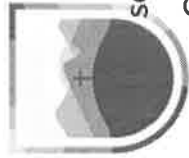
C. ROBERTO SALAZAR HUITRADO.

**DOMICILIO: CALLE ROBEL PRIVADA NÚMERO 6, COLONIA LOMAS DE
GUADALUPE, GUADALUPE, ZAC..**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DECLARA ABANDONO Y ADJUDICACION
EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO DE BIENES EMBARGADOS.**

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 11:00 horas del día 12 de febrero de 2024, el suscrito Lic. Emer Echeverría Gálvez en mi carácter de Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/0573/2023 referente a que **se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados**, toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 27 de marzo del 2023, levantadas por el C. Eduardo Zamarrón Jacobo en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero,



segundo y cuarto; y Octava primer párrafo, fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo de 2023; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 BIS del código fiscal de la federación; emite el siguiente acuerdo:



PRIMERO. - Notifíquese el documento donde se da a conocer que se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados a nombre de **ROBERTO SALAZAR HUITRADO**.

SEGUNDO. - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas sefin.zacatecas.gob.mx y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

TERCERO. - Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de febrero de 2024

EL SUBPROCURADOR FISCAL.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL**

LIC. EMER ECHEVERRÍA GALVEZ

1' firm, 1' exj.

Calz. Héroes de Chapultepec No. 1902
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160
Tel. 492 925 6220



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS
Domicilio: HERÓLES DE CHAPULTEPEC 1202 CIUDAD ADMINISTRATIVA ZACATECAS

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Estatal de Contribuyentes: ---
CURP: ---
Nombre, Denominación o Razón Social: ROBERTO SAUZA HURTADO
Domicilio: Calle Robel y/o Robel No. 6 Col. Lomas de Guadalupe Zacatecas.
Referencia: Entre Calle Ignacio Allende y Calle privada de la palma

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: PF/0573/2023
Número(s) de documento(s) determinante(s): ---
Tipo de documento(s): Se declara abandono y adjudicación en favor del Fisco del Estado
De fecha(s): 1 rec de marzo de dos mil Veintifres

Acta Circunstanciada de Hechos

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las Doce horas con 15 minutos del día Treinta de marzo del año dos mil Veintifres, el suscrito C. Roberto Sauza Hurtado con número de empleado 233211 adscrito a la Procuraduría Fiscal, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI-VO-245/2023, con vigencia del 20/enero/2023 al 31/diciembre/2023 expedida el 20/enero/2023 por el C. Dr. Ricardo Olvera Sanchez en su carácter de Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones IX, X y XI, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII, 24 primer párrafo, fracción I y 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XLIII, LX y LXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019 en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, y en los cuales se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo preventivo, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Estatal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 87, 112, 113-Bis, 115 penúltimo párrafo, 117 primer párrafo, fracciones I y II en relación con los artículos 220, 223, 224, 228, 230, 231, 235, 239, 266 primer párrafo, 270, 271, 272, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284 y 285 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 27 y 28 del ordenamiento antes citado, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac, C.P. 98160, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: constituido legalmente en el domicilio arriba señalado y una vez que me cercioré que éste es el domicilio del contribuyente o persona buscada C. ROBERTO SAUZA HURTADO o Representante Legal de --- persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), sito en Calle, Robel y/o Robel No 6

Lomas de Guadalupe, Guadalupe Zac. además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle
Nombre, firma y número de empleado del Verificador, Notificador y Ejecutor
Roberto Sauza Hurtado 233211

Robel y/o Robe
Ignacio Allende
Prueba de la palma
Ignacio Allende

y el número Interior, en su caso 4 y 2; así como por tener a la vista el número exterior del documento a diligenciar; y en su caso, procedo a mencionar los siguientes señalamientos o referencias adicionales: frente a casa habitación de dos pisos

por la confirmación del vecino del número 4 No dice su nombre No se identifica con número expedida por folio Localidad sección emisión y vigencia

y que contiene fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso procedo a describir su media filiación, siendo de (42) Cuarenta y dos años de edad, aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); sexo femenino de 1 metro 68 centímetros de estatura, aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); complexión Delgada color tipo y tamaño de cabello Castano, pelo largo ovalado Siempre blancos ojos Color Cate nariz atralada boca grande color piel Morena; señas particulares (en su caso) casa habitación así mismo procedo a describir las características del domicilio fiscal en mención: siendo éste un (a) Casa habitación que se encuentra en Buenas condiciones, con 1 piso(s), ubicado en la zona geográfica Guadalupe con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, con la siguiente descripción del Interior del Inmueble Color Casa habitación de fachada en color Cate con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso puerta de acceso en color Blanco y la descripción de los inmuebles adyacentes son casa habitación de aproximadamente 100 metros Cuadrados Puertas metálicas con el propósito de diligenciar el (los) documento (s) PF/0573/2023 de fecha(s) Trece de marzo del 2023 de Secretaría de Finanzas consistente en Se declara abandono y adjudicación en favor del Estado de bienes embargados hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que no fue posible realizar la diligencia encomendada toda vez que al haberme constituido en el lugar y a la hora antes mencionada, constaté que el domicilio se encontró ocupado por un tercero y el contribuyente se encuentra a la que llegué debido a No localizo a Contribuyente conclusión a la que concluí que el contribuyente se encuentra en Buscado

por lo que me atendió una persona - relación No tiene ninguna relación quien manifiesta no conocer a Contribuyente en su calidad llamarse de No dice su nombre y manifiesta que el domicilio es correcto, ser mayor de



edad y tener	capacidad legal	para atender	el acto,	misma que se	Identificó
con <u>No se identifica</u>	expedida(o) por				
número <u> </u>	folio <u> </u>	año <u> </u>	de registro <u> </u>	con <u> </u>	Estado <u> </u>
	Municipio <u> </u>				Localidad <u> </u>
	sección <u> </u>	emisión <u> </u>	vigente <u> </u>		y que <u> </u>
contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra manifestando que					
<u>En este momento no cuenta con ninguna</u> , por lo que procedo a describir su media filiación, siendo					
de(<u>40</u>)	Cuenta	años de edad	aproximadamente (ésta solamente se calcula por	centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta	por
apreciación); sexo <u>Femenino</u>	de <u>1</u> metro	<u>70</u>			
solamente se calcula por apreciación); compleción <u>delgada</u>					
cabello <u>Castano, lacio Largo</u>					
Sempre <u>blondas</u>					
<u>Blanca</u>					
ojos <u>cafe</u>					
color <u>cafe</u>					
nariz <u>chilada Grande</u>					
boca; color de piel <u> </u>					
señales particulares (en su caso) <u> </u>					
representante legal o persona a la que va dirigido el documento, manifestó expresamente que					
<u>El no vive en el domicilio que ella tiene</u>					
<u>habituando el domicilio 2 años aproximadamente</u>					
conoce al contribuyente o deudor <u>ROBERTO SALAZAR HUSTRADO</u> a lo que le cuestioné si					
al cual va dirigida la diligencia, a lo que me contestó que <u>NO</u> , por lo que le solicité atentamente describiera al contribuyente o deudor ya citado, a lo que					
procedió a	describirlo de	la	siguiente		
manera <u> </u>					
<u> </u>					
<u> </u>					
<u>NO</u>					
a su vez le cuestioné si dicho contribuyente o deudor continúa ocupando dicho domicilio, a lo que contestó que					
<u>NO</u>					
posteriormente le pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona buscada desocupó el domicilio y si en su caso sabe su nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que permita su localización, a lo que me respondió que					
<u>NO cuenta con ningún dato de los</u>					
<u>señales de los</u>					
<u> </u>					
<u> </u>					
nuevamente le cuestioné a dicha persona sobre el nombre, denominación o razón social de quien ocupa el domicilio, manifestando que <u>No dice su nombre</u>					
<u> </u>					
así como el tiempo que tiene ocupando dicho domicilio, a lo que me respondió que					
<u>2 años aproximadamente</u>					
y si tiene conocimiento de si el domicilio es propio o es rentado por la persona o razón social que ocupa dicho domicilio, manifestando que <u>es rentado</u>					
así como el nombre de los socios o accionistas, representante legal, giro de la empresa y fecha de constitución en su caso, a lo que me informó lo siguiente: <u> </u>					
<u> </u>					
<u> </u>					
así mismo, solicité a <u> </u>					
la persona que me atendió, copia del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes del contribuyente que ocupa el domicilio, y la identificación y comprobación documental de los bienes ubicados en el domicilio, para determinar que no son propiedad del contribuyente a quien va dirigida la diligencia, para lo <u> </u> procedió a <u> </u>					
<u>No muestra ningún documento</u>					
<u>al respecto</u>					
observándose en el domicilio la actividad preponderante y/o por el					
dicho de la persona con <u> </u>	se entiende la diligencia	quien manifestó que la actividad preponderante es			
<u>caso habitación</u>					
procedí a recabar	Información con el vecino	quien dijo llamarse	C.		



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO

No dice su nombre
Calle Robel y/o Roble No. 2

Inmueble: siendo un (a) Casa habitación para lo cual describo las características de este inmueble, con actividad o giro de Casa habitación con 2 piso(s); ubicado en la zona geográfica Guadalupe con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; de fachada en color Naranja con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso Guadalupe puerta de acceso en color Blanca así mismo pregunté a la persona que me atiende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me respondió 4 años aproximadamente que quien se identificó con No se identificó expedida por Guadalupe con número Guadalupe año de registro Guadalupe Estado Guadalupe Localidad Guadalupe Municipio Guadalupe sección Guadalupe

emisión Guadalupe con fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso, al solicitante una identificación, por la muestra manifestando que De momento no cuenta con ninguna a la mano en este momento por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de 142 años de edad aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo Femenino de 1 metro 68 centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); compleción Delgada color, tipo y tamaño de cabello Castano, largo; el rostro de contorno ovalado; cejas sempre blancas; ojos color Azul; nariz afilada; boca grande; color de piel Yorana; señas particulares (en su caso) Roberto Spalzar HERNANDEZ quien al preguntarle por el domicilio de El Confraternidad hace años que se fue del o su representante legal, me informó que Domicilio fiscal y desconoce su paradero también pregunté con el vecino quien dijo Calle Robel y/o Roble No. 4 en domicilio en Guadalupe con Guadalupe siendo un (a) Casa habitación inmueble: siendo actividad o giro de Casa habitación con 1 piso(s); ubicado en la zona geográfica Guadalupe con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; de fachada en color Beige con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso Guadalupe puerta de acceso en color Carí así mismo pregunté a la persona que me atiende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me respondió que 6 años que No se identificó expedida Guadalupe con número Guadalupe año de registro Guadalupe Estado Guadalupe Localidad Guadalupe Municipio Guadalupe sección Guadalupe

emisión Guadalupe con fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra, manifestando que



de momento no tiene a la mano ninguna, por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de (42) Carentayulos años de edad aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo femenino; de 7 metro 68 solamente se calcula por apreciación); complexión Delgada; Castaño, lacio largo; el rostro de contorno Ovalado; color Café; nariz afilada; boca grande; ojos de piel y joven; señas particulares; color de caso) ROBERTO SALAZAR HUITRONS; quien al preguntarle por el domicilio de o su representante legal, me informó que la persona que busco ya no vive en el domicilio que se fue hace tiempo del domicilio y de quien desonore para donde se fue encuentra No Localizable por lo que concluí que el contribuyente se encuentra en el domicilio fiscal se encuentra ocupado por un tercero quien manifestar no conocer al contribuyente ya que rentar el domicilio desde hace tiempo así como la manifestación de los vecinos antes mencionados

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

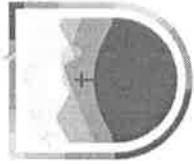


Edoardo Zamora Jacobo

Nombre, firma y número de empleado del

Verificador, Notificador y Ejecutor

233211

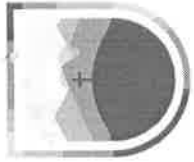


C. ROBERTO SALAZAR HUITRADO
CALLE ROBEL PRIVADA NÚMERO 6,
COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, GUADALUPE, ZAC.
P R E S E N T E.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 25 y 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de noviembre de 2016, en el suplemento 3 al 96; en relación con los artículos 3, 5, primer párrafo fracción I y párrafo II, 8, 10, 11 y 322 primer párrafo fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicado en el suplemento 16 al número 105 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 31 de diciembre de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 25 fracción XXXVII, XXXVIII, XXXIX y LVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 15 de junio de 2019, con fundamento en el artículo 322 fracción II inciso c) del Código fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios en relación con el artículo 196-A primer párrafo fracción II y párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas procede a notificar el ABANDONO y la ADJUDICACION de bienes embargados en favor del Fisco del Estado.

ANTECEDENTES

El C. Roberto Salazar Huitrado, es el propietario de un vehículo con las siguientes características, marca Ford, LTD, tipo sedan, modelo 1979,



transmisión automática, 4 puertas, con número de serie 9U63F167880, Carrocería en color crema, con placa de circulación ZGL-22-46 del Estado de Zacatecas, según constancias que obran en expediente que obra en poder de la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Zacatecas.

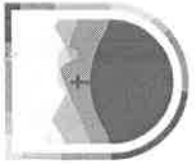
CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas emite crédito fiscal número PVR11-709955 a nombre del contribuyente Roberto Salazar Huitrado, por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, con firma autógrafa del entonces Director de Ingresos Arturo Gracia Ramírez, el cual le fue notificado al contribuyente en fecha 12 de noviembre del 2013, conforme lo establece el artículo 77 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas

SEGUNDO. - La Secretaría de Finanzas emite requerimiento de pago del crédito PVR11-709955 en fecha 12 de noviembre de 2013, firmado por el entonces Director de Ingresos Arturo Gracia Ramírez, el cual fue notificado en el domicilio del contribuyente Roberto Salazar Huitrado, ubicado en Calle Robel Privada Número 6, Colonia Lomas De Guadalupe, Guadalupe, Zac. en fecha 12 de noviembre de 2013.

TERCERO. -Toda vez que el contribuyente no acredito haber realizado el pago del crédito fiscal PVR11-709955, se realiza diligencia de embargo mediante acta de fecha 12 de noviembre de 2013 en la cual se señala bien propiedad del contribuyente para garantizar el adeudo, consistente en:

Un vehículo automotor con las siguientes características, marca Ford, LTD, tipo sedan, modelo 1979, transmisión automática, 4 puertas, con número de serie 9U63F167880, Carrocería en color crema, con placa de circulación ZGL-22-46 del Estado de Zacatecas.



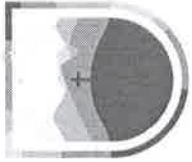
CUARTO.-Continuando con el procedimiento administrativo de ejecución, se emite dictamen de avalúo pericial del bien embargado, por el C. Raúl Zapata García, en fecha 23 de marzo de 2014, y notificado mediante oficio número PF/2084/14 en fecha 06 de agosto de 2014, concediéndole el termino de ley para hacer valer los medios de defensa que él considerara aplicables, por lo que al haber transcurrido el termino legal y el contribuyente no hizo valer su derecho, esta autoridad determino que el avalúo quedo firme para su validez, como lo establece el artículo 176 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas.

QUINTO. -Una vez que ha transcurrido en exceso el termino de dieciocho meses, sin que el contribuyente hubiere realizado el pago o interpuesto medio de defensa, con fundamento en los artículos 322 fracción II inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 196 -A primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. -Se declara el **ABANDONO** del vehículo automotor con las siguientes características, marca Ford, LTD, tipo sedan, modelo 1979, transmisión automática, 4 puertas, con número de serie 9U63F167880, Carrocería en color crema, con placa de circulación ZGL-22-46 del Estado de Zacatecas, en regulares condiciones de uso el cual fue embargado para garantizar el crédito fiscal número PVR11-709955 por concepto de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en virtud de que ha transcurrido el termino de dieciocho meses desde la fecha del embargo, y el contribuyente no realizo el pago del crédito fiscal ni interpuso medio de defensa como lo establece el artículo 322 fracción II inciso c), del código fiscal del estado de zacatecas y sus municipios.

SEGUNDO. -Una vez transcurrido el termino para que el contribuyente ejerciera su derecho a interponer el medio de defensa que a sus interese conviniera, y que ha sido declarado el abandono del bien propiedad del



contribuyente, la Secretaría de Finanzas procede a **ADJUDICAR EN FAVOR DEL FISCO** el bien mueble consistente en, vehículo marca Ford, LTD, tipo sedan, modelo 1979, transmisión automática, 4 puertas, con número de serie 9U63F167880, Carrocería en color crema, con placa de circulación ZGL-22-46 del Estado de Zacatecas, conforme lo establece el artículo 322 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus municipios.

TERCERO. -La presente resolución no libera del pago del crédito fiscal, ni de las futuras actualizaciones, recargos y accesorios e indemnizaciones, que puedan derivar, si no hasta que la Autoridad Fiscal quede satisfecha en su totalidad por el pago, en términos de las disposiciones fiscales aplicables al contribuyente.

CUARTO. -Notifíquese al contribuyente para que surta los efectos legales con fundamento en el artículo 322 bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios,

La presente resolución podrá ser impugnada a través del Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquel que haya surtido efecto la presente notificación, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 fracciones III y IX, 101 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de marzo de 2023

DIRECTOR DE INGRESOS



M.L. HECTOR RAMON CARDIEL ZAMORA
SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS

L'EEG/L'fjrr